

200474

182035

182035

30 JUN



MODELO DE UTILIDAD  
=====

por VEINTE años

cuyo privilegio se solicita para España, sus territorios y plazas de soberanía, a favor de:

D. JUAN VENTOSA ROSICH

de nacionalidad española, domiciliado en Barcelona, calle Londres, núm. 88, relativo a:

"ESTRUCTURA SOPORTANTE PARA PATIN DE RUEDAS"

=====

23474

SECCION TECNICA
CLASIFICACION I. P. C.
CLASE <u>A63</u>
SUBCLASE <u>C</u>



MEMORIA DESCRIPTIVA

La presente invención se refiere, conforme se indica en su enunciado, a una estructura soportante para patín de ruedas, especialmente para aquellos patines de ruedas que se fijan a las botas, en forma inamovible, constituyendo un todo. - - - - -

5.

Este tipo de patines de ruedas adolecen del inconveniente de que a medida que le crece el pie al usuario, éste debe substituir no sólo las botas sino también los patines, creándose un problema económico en el caso de usuarios infantiles. - - - - -

10.

Para subsanar este inconveniente se ha adoptado la solución de que la planta y la talonera puedan separarse entre sí de acuerdo con la medida de la bota y con la particularidad de que se puede conseguir siempre que el peso del usuario descansa según verticales contenidas en el plano vertical de cada par

15.

de ruedas. - - - - -

De acuerdo con esta solución, la invención se caracteriza porque la estructura soportante de unos patines de ruedas está constituida por una parte de planta y por una parte de talonera, cada una de ellas portadora de un par de ruedas del patín, estando relacionadas entre sí, en forma regulable, ambas partes de planta y de talonera por una parte de puente dotada de medios de fijación regulable a, por lo menos, una de dichas partes, las cuales están provistas de orificios para el paso de unos tornillos para la fijación de dichas partes, respectivamente, a la

20.



planta y al talón de una bota. - - - - -

Para facilitar la comprensión de las ideas expuestas se describe seguidamente una realización de la invención, haciendo referencia a los dibujos que la acompañan, los cuales, dado su carácter ilustrativo, deberán ser considerados como desprovistos de todo alcance limitativo respecto de la protección legal que se solicita. En los dibujos: - - - - -

5.

Figura 1, representa en perspectiva una estructura soportante según la invención. - - - - -

10.

Figura 2, representa, en planta, la estructura de la figura anterior. - - - - -

Figura 3, representa, en alzado, la estructura en cuestión, relacionada con una bota. - - - - -

15.

La estructura soportante está constituida por una parte de planta 1 y por una parte de talonera 2, cada una de ellas portadora de un par de ruedas 3a y 3b. - - - - -

20.

La parte de planta 1 está relacionada con la parte de talonera 2 por medio de una parte de puente 4. Esta parte de puente 4 está dotada de medios 5a y 5b de fijación regulable a, por lo menos, una de dichas partes de planta 1 y de talonera 2.

25.

La parte de puente 4, en el caso en que sólo dispone de medios 5a ó 5b de fijación regulable en uno de sus extremos, presenta medios de solidarización, no regulables, en el otro extremo, tal como tornillos y tuercas, soldadura, remachado o constituye una sola pieza con la parte de planta 1 ó de talonera 2. - - -



La superficie superior de la parte de planta 1 es substancialmente plana, pero puede presentar aletas laterales, periféricas o no, en funciones de refuerzo u otras, mientras que la parte de talonera 2 es plana y no presenta ninguna aleta ni tope que limite la posición del talón 6b de la bota 7 sobre dicha superficie. No obstante ambas superficies pueden presentar nervaduras de refuerzo que no afectan al libre posicionado de la planta 6a y del talón 6b de la bota 7 sobre las mismas. - - - - -

5.

La parte de puente 4 estará constituida generalmente por un perfil en "U" invertida, cuyas aletas 4a constituyen medios de refuerzo a la flexión. - - - - -

10.

Los medios 5a y 5b de fijación regulable pueden consistir en disposiciones de tuerca y tornillo 8, pasantes por orificios colisos 9, 10 y 11 practicados, respectivamente, en la parte de planta 1, la parte de talonera 2 y la parte de puente 4, cuyos tornillos 8 se alojan en embuticiones 12 periféricas a los orificios 9 y 10. Análogamente, la regulación puede llevarse a cabo por puntos, en cuyo caso los orificios 9 y 10 no serán colisos y constituirán una serie de orificios alineados en coincidencia con el orificio coliso de la parte puente 4 ó con una serie de orificios alineados, pudiendo reducirse estas series en una u otra de las partes enfrentadas a un solo orificio. - - - - -

15.

20.

Como es sabido, para conseguir el máximo dominio de los patines es preciso que las dos cargas verticales P1 y P2, en que se distribuye el peso del usuario en cada pie, estén contenidas, respectivamente, en el plano vertical del par de ruedas delantero 3a y en el homólogo del par de ruedas trasero 3b. Así al aumentar

25.



el tamaño del pie, por crecimiento del usuario, las cargas verticales P1 y P2 se desplazan de la posición óptima indicada, no siendo posible alcanzar esta posición en el caso de los patines fijos, mientras que es posible obtener esta posición mediante la estructura soportante de la invención, según la cual puede adoptarse la separación L precisa entre las partes de planta 1 y de talonera 2 para conseguir que la distancia D entre el talón de la bota 7 y la carga P2 sea tal que ésta interseccione el eje del par de ruedas posterior 3b. - - - - -

5. Las partes de planta 1 y de talonera 2 están provistas de unos orificios 13, a través de los cuales pasan los tornillos 14 que fijan dichas partes a la planta 6a y al talón 6b de la bota 7. - - - - -

10. La parte de planta 1, es susceptible de disponer medios para el montaje de un dispositivo de freno 15. - - - - -

15. Descrietas convenientemente las características de la invención se hace constar que en la misma se podrá introducir cuantas variantes de detalle pueda aconsejar la experiencia, siempre que con ello no se modifique la esencialidad de la invención, que es la que se resume y concreta en la siguiente reivindicación.-

N O T A

Se declaran de novedad, utilidad y propiedad para España, sus territorios y plazas de soberanía, las siguientes: - - - -

R E I V I N D I C A C I O N E S

25. 1.- Estructura soportante para patín de ruedas, caracteriza-



182035

da porque está constituida por una parte de planta y por una parte de talonera, cada una de ellas portadora de un par de ruedas del patín, estando relacionadas entre sí, en forma regulable, ambas partes de planta y de talonera por una parte

5. de puente dotada de medios de fijación regulable a, por lo menos, una de dichas partes, las cuales están provistas de orificios para el paso de unos tornillos para la fijación de dichas partes, respectivamente, a la planta y al talón de una bota. - - - - -

2.- "ESTRUCTURA SOPORTANTE PARA PATIN DE RUEDAS". - - - - -

10. Todo ello conforme se describe y reivindica en la presente memoria que consta de seis hojas, foliadas y mecanografiadas por una sola de sus caras, y de una lámina de dibujos que la ilustra.

MADRID, 30 JUN 1972

P. A. M. CURELL SUÑOL

Man. Luchan

